



Municipalidad de Villa María
H. Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2.960

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º- ABRÓGASE la Ordenanza Nº 2.205.-

Art. 2º- IMPONGASE el nombre de "PLAZA GUERNICA- PADRE JOSE /
MARY ITURBE" a la Plazoleta ubicada en la intersección
del Bv. Argentina con las calles Rawson y López y Pla-
nes del Barrio Trinitarios de ésta Ciudad.-

Art. 3º- Protocolícese, comuníquese, publíquese, Dése al Regis-
tro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-



ALBERTO ISMAEL DÍAZ
SECRETARIO HABILITADO DEL
H. C. D.




ANTONIO ROBERTO SARNO
PRESIDENTE
DEL H. C. D.

Recibida: Setiembre 24 de 1991 - 1991

ORDENANZA Nº 2960

Fecha de Sanción 24-9-91

Fecha de Promulgación 1-10-91

Decreto del D. E. Nº 166 'A'